

# ACTUALIDAD JURÍDICA

TINOCO, TRAVIESO, PLANCHART & NÚÑEZ

A B O G A D O S

1914

Febrero 2012 | N° 109

## EDITORIAL

En el presente *Actualidad Jurídica* informamos sobre la Providencia Administrativa No. SNAT/2012/0005 emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en fecha 16 de febrero de 2012.

Le recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a [orepresas@ttn.com.ve](mailto:orepresas@ttn.com.ve) o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

## NORMATIVA

Providencia Administrativa  
mediante la cual se realiza un  
Reajuste en la Unidad  
Tributaria

**Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.866 de fecha 16 de febrero de 2012.**

- En su artículo 1º se reajusta a la Unidad Tributaria de SETENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 76,00) a NOVENTA BOLÍVARES (Bs. 90,00).

- En su artículo 2º se señala que para los tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria será la que esté vigente para el inicio del período.
- El precitado cambio implica variaciones en los tributos cifrados en unidades tributarias, sanciones, obligación de declarar ciertos tributos y porcentajes de retención.

Visite nuestra página en Internet:

[www.ttn.com.ve](http://www.ttn.com.ve)